PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SA-SIP-004-26

OBJETO:

"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

NOVIEMBRE 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Compraventa. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SA-SIP-004-26. El objeto del Contrato es **"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL"**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIII. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORPOCHIVOR invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación Autónoma Regional de Chivor COPORCHIVOR se encuentra interesada en recibir propuestas para la **"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL"**, por lo que se recomienda tener en cuenta:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuestas y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.

6. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la Corporación. En la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
7. Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que, a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la Ley.
8. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente Pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.
9. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
10. Tener presente lugar, fecha y hora para la entrega de la propuesta prevista para la presente Selección Abreviada, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud, alteración, suplantación, falsedad en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, La Corporación podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades componentes si es del caso.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR.
- Carrera 5 No 10 – 125 en Garagoa.
- Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 7:30 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 7:30-12:00 y 1:00 a 4:00 P.M
- Correo electrónico: contratacion@corpochivor.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SA-SIP-004-26; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CORPOCHIVOR por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por La Corporación hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

CORPOCHIVOR dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acuerdos Comerciales	Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y pa trones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del Proceso	son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Entidad Estatal	Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Etapas del Contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Lance	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Período Contractual	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Plan Anual de	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de

Adquisiciones	2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.
Adjudicación	Es la decisión final de CORPOCHIVOR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Ficha Técnica	Documento que hace parte del pliego de condiciones el cual debe contener a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORPOCHIVOR y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a CORPOCHIVOR por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web. www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (DECRETO 1082 DE 2015).

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto la **"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL"**

4.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, RESCATE, CAPTURA, MANEJO Y TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR			
1	Guacal para transporte y manejo de fauna silvestre de talla pequeña, Talla S-M de plástico rígido, Puerta metálica doble cierre, con Rejillas de ventilación metálicas laterales. y trasera en plástico. Medidas Exteriores (cm): Entre 67 a 71 de Largo * 47 a 52 Alto * 51 a 54 Ancho. ver anexo ficha técnica Marcación e identidad corporativa: El guacal deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 15 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación.	Unidad	15
2	Guacal para transporte y manejo de fauna silvestre de talla mediana, Talla M-XL de plástico rígido, Puerta metálica doble cierre, con Rejillas de ventilación metálicas laterales y traseras. Medidas Exteriores (cm): Entre 90 a 92 Largo * 63 a 67 Alto * 57 a 68 Ancho. ver anexo ficha técnica Marcación e identidad corporativa: El guacal deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 20 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación.	Unidad	15
3	Contenedor de 5 galones, tapa de seguridad translúcida con sistema de cierre hermético a presión (evita fugas); perforaciones de ventilación de diámetro reducido (anti-fuga). Marcación e identidad corporativa: El contenedor deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 25 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación. ver anexo ficha técnica.	Unidad	7
4	Gancho herpetológico de alta resistencia con eje de aluminio de grado aeronáutico y punta de acero inoxidable. ver anexo ficha técnica.	Unidad	7
5	Nasa de captura y manejo de fauna de talla estándar con estructura reforzada de alta ductilidad y malla de seguridad anti-trauma para control de especímenes medianos. ver anexo ficha técnica.	Unidad	15
6	Guantes de protección tipo carnaza de corte corto (tipo operador). ver anexo ficha técnica	Unidad	15
7	Guantes de protección tipo carnaza de corte largo (tipo mosquetero). ver anexo ficha técnica	Unidad	15
8	Gafas de seguridad Lente Claro. ver anexo ficha técnica	Unidad	15
ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE DESASTRES			
1	Manguera forestal Type II 1,5"x100pies acoples aluminio rosca NST. Ligero, extremadamente flexible y fácil de empacar. Excelente resistencia al calor, a la abrasión y a la perforación. Fabricado de acuerdo con NFPA 1961. Cumple con la especificación 5100-187 Tipo II del Servicio Forestal de EE. UU. del USDA. La manguera Tipo II está tratada con una impregnación especial de polímero a base de poliuretano “Key-Lok” para mejorar el color y aumentar la resistencia a la abrasión. Prueba de servicio 300psi. Examen de prueba 600psi. Prueba de explosión 900psi. . ver anexo ficha técnica	Unidad	15

2	BOMBA DE ESPALDA • La bolsa está construida de un sólido tejido de poliéster con revestimiento de vinilo para la durabilidad superior • Costuras selladas electrónicamente y con refuerzo en todos los puntos de tensión • Vinilo da la máxima resistencia a las condiciones meteorológicas, ácido, álcalis y agua • Bomba positiva y proporciona la prueba de apagado en cualquier posición sin residuos de agua • La combinación de boquilla permite cambiar de operador de una recta a un flujo de cono de pulverización rápida y fácilmente sin herramientas • La bomba no se ve afectada por la falta de uso o largos periodos de almacenamiento • La bomba ha sido probada en 50.000 golpes a 4 PSI sin ninguna pérdida de eficiencia de la bomba • Personal de las especificaciones y llevar tirantes manejar no podredumbre, moho o giro en el servicio • En el Hombro está equipada con clip para soltar la bomba, liberando las manos • A prueba de Aceite, manguera de 44 " de largo, con un rodamiento de bolas probado, de conexión rápida Marcación e identidad corporativa: La bomba de espalda deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 15 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación. ver anexo ficha técnica	Unidad	15
3	Capucha contra incendios estructural de 3 capas con costura central, certificado según NFPA 1971-2018. Detalles de diseño: Costura central con capucha de 3 capas y pechera de 2 capas. Color: Negro con costuras y bordados azules. Largo total: 21″ Tamaño: Universal. Tela:93 % Nomex®, 5 % Kevlar®, 2 % antiestático (tejido de canalé 1 x 1). Peso: 240 g/m2 (capa única) Hilo: 100 % Kevlar® (azul) Marcación institucional: La capucha deberá contar con una marquilla resistente y durable, ubicada en la parte frontal, con el logo institucional de la Corporación, garantizando su legibilidad y adecuada adherencia, y con dimensiones mínimas de 5 × 5 cm. El logo será suministrado por la Corporación. . ver anexo ficha técnica.	Unidad	30

A. CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. El contratista deberá entregar bienes totalmente nuevos, de óptima calidad y sin uso previo, conforme al anexo técnico (guacales, contenedores, ganchos herpetológicos, nasas, guantes, gafas, manguera forestal, bombas de espalda y capuchas contra incendios). Para la totalidad de los bienes deberá allegar ficha técnica del fabricante y/o certificado de calidad, y certificado de garantía comercial con vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción.
2. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normatividad aplicable: a) EPP: certificación vigente ANSI Z87.1 para gafas y EN 388 / NTC 2190 para guantes o norma equivalente; b) Herramientas y elementos de fauna: ficha técnica que acredite idoneidad para manejo seguro sin causar lesiones; c) Equipos de extinción: cumplimiento de estándar NFPA 1961 y NFPA 1971:2018 o equivalente.
3. Los elementos que por su naturaleza lo permitan (guacales, contenedores, nasas, bombas de espalda, capucha, etc.), deberán contar con la identificación institucional de CORPOCHIVOR

con el logotipo oficial suministrado por la supervisión, garantizando durabilidad, legibilidad y resistencia a condiciones de campo. Los costos de marcación estarán incluidos en el valor unitario.

4. El contratista deberá aportar con la propuesta: a) fichas técnicas de la totalidad de los bienes; b) certificación de norma ANSI Z87.1 / NTC 1825 para gafas y EN 388 / NTC 2190 para guantes y c) certificado de conformidad NFPA 1961 para manguera forestal y NFPA 1971:2018 para capucha, durante la ejecución del contrato y con la entrega en sede principal de CORPOCHIVOR: b) certificados de garantía de doce (12) meses para la totalidad de los bienes, incluidos guacales; c) manuales de uso, operación y mantenimiento para bombas de espalda, manguera forestal Tipo II y capucha estructural.
5. El contratista es el único responsable de conocer y presupuestar todos los gravámenes, impuestos, tasas o contribuciones derivadas del contrato.
6. En caso de deficiencias en las especificaciones técnicas o calidad, el contratista reemplazará los productos por su cuenta y riesgo dentro de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación formal de la supervisión.
7. El contratista se obliga a cumplir con todas las normas legales vigentes inherentes al contrato, incluyendo protocolos de seguridad industrial durante el transporte y entrega en las instalaciones de la Corporación.
8. El contratista se obliga a encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. AUTORIZACIONES

No aplica

C. LICENCIAS

No aplica

D. PERMISOS

No aplica

E. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

No aplica

F. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

No aplica para el presente proceso, por tratarse de compraventa de bienes de características técnicas uniformes. La totalidad de las exigencias técnicas, fichas, certificaciones, manuales y garantías se encuentran definidas en el numeral 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES y en el Anexo Técnico - Ficha Técnica.

G. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, ASI:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN

70161501	Protección de la fauna
42121510	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
46191600	Equipo contra incendios
10131600	Recipientes para animales
27113200	Juegos de herramientas
40142000	Mangueras
46181500	Ropa de seguridad
46182400	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación

H. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto disponible y el valor estimado del futuro contrato es de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($111.865.087) M/CTE,** IVA INCLUIDO.

- **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

CORPOCHIVOR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1067, expedido el 04 de noviembre de 2026, por la jefe de Presupuesto de la entidad, que respalda el compromiso que se pretende adquirir, con la siguiente descripción:

Rubro	Descripción	Fuente	Valor
3202-2-2-3-2-02-01-003-20-01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	TSE	$53.090.400
3202-2-2-3-2-02-01-004-20-01	Productos metálicos, maquinaria y equipo	TSE	$3.109.687
3206-1-2-3-2-02-01-003-20-01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	TSE	$28.830.000
3206-1-2-3-2-01-01-003-02-08-20-01	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	TSE	$15.945.000
3206-1-2-3-2-02-01-002-20-01	Productos alimenticios, bebidas, tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	TSE	$10.890.000
		TOTAL	**$ 111.865.087**

I. FORMA DE PAGO

CORPOCHIVOR, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: 100% contra entrega, previa suscripción de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato designado por la Corporación, acompañada de la respectiva cuenta de cobro o factura, los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que acrediten la ejecución de la compraventa.

H. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo para la ejecución del contrato será un (01) mes y/o hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

I. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las actividades a desarrollar, la entrega de los bienes deberá realizarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ubicadas en Carrera 5 No. 10-125 del municipio de Garagoa – Boyacá.

V. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

5.1.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del

RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70161501	Protección de la fauna
42121510	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
46191600	Equipo contra incendios
10131600	Recipientes para animales
27113200	Juegos de herramientas
40142000	Mangueras
46181500	Ropa de seguridad
46182400	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación

NOTA 1: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con uno o algunos de los códigos exigidos. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

5.1.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.6. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.7. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.8. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018” con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, “Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

5.1.1.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del

Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5.1.1.12. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas y en la información del registro único de proponentes, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

5.1.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

5.1.1.14. SITUACIÓN MILITAR

El proponente, cuando sea persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes e integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, cuando a ello haya lugar (hombres menores de cincuenta (50) años), de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto, deberán aportar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de esta obligación, tales como la libreta militar o la certificación expedida por la autoridad competente.

5.1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

5.1.1.15.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME

Los proponentes que acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto**.**

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.1.15.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto**.**

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

5.1.1.16. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

a) Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

b) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

c) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

5.1.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos contados a partir de la fecha de cierre).

5.1.1.18. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

5.1.1.19. AUTORIZACIONES

No aplica

5.1.1.20. LICENCIAS

No aplica

5.1.1.21. PERMISOS

No aplica

5.1.1.22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debidamente diligenciado y aportado.

5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar presentar tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, los contratos aportados, en conjunto deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
40142000	MANGUERAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con la sumatoria de los contratos certificados como experiencia en el Registro Único de Proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

NOTA 4: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

5.1.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 articulo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 articulo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

5.1.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos diferentes a los presentados para la experiencia general, cuyo objeto comprenda el suministro y/o compraventa de herramientas, equipos, elementos, materiales y/o insumos destinados a actividades de gestión del riesgo de desastres, prevención o atención de emergencias, protección ambiental, manejo de recursos naturales, manejo o protección de animales, actividades agropecuarias, operativas o similares.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente podrá presentar tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, los contratos aportados, en conjunto deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
40142000	MANGUERAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

NOTA 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

NOTA 2: En caso de no presentar certificación se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia específica se tendrá en cuenta únicamente los contratos que estén registrados en el registro único de proponentes.

NOTA 4: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 6: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE”, en el

cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 7: En caso de que el proponente acredite experiencia mediante contratos celebrados con entidades privadas, deberá aportar, además de la certificación de experiencia o documento contractual correspondiente, la respectiva factura electrónica de venta emitida y validada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, junto con los demás documentos y soportes que permitan verificar la efectiva ejecución, cumplimiento, valor, objeto, fecha de inicio y terminación del contrato. La Entidad podrá solicitar los soportes adicionales que considere necesarios para verificar la autenticidad y validez de la experiencia acreditada.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,65 o indeterminado
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,03 o indeterminado

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para las ofertas presentadas por oferentes plurales para los índices de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses excepto para el capital de trabajo.

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.1.3.1. Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá está ACTUALIZADO Y/Ó RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.1.3.2. Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

i. Balance general
ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,06

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para las ofertas presentadas por oferentes plurales para los índices de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses excepto para el capital de trabajo.

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas según fichas técnicas anexas.

Adicionalmente, el Proponente deberá presentar con la propuesta:

a) Fichas técnicas del fabricante de la totalidad de los bienes ofertados: guacales S-M y M-XL, contenedor de 5 galones, gancho herpetológico, nasa, guantes de carnaza corto y largo, gafas de seguridad lente claro, manguera forestal Tipo II de 1,5" x 100', bomba de espalda y capucha contra incendios de 3 capas.

b) Certificaciones de cumplimiento normativo: certificación o declaración de cumplimiento de norma vigente ANSI Z87.1 / NTC 1825 para gafas de seguridad y EN 388 / NTC 2190 para guantes de carnaza o norma equivalente; certificado de conformidad NFPA 1961 para manguera forestal Tipo II y certificado de conformidad NFPA 1971:2018 para capucha estructural contra incendios.

Los documentos de garantía comercial con vigencia mínima de doce (12) meses para la totalidad de los bienes, manuales de uso, operación y mantenimiento preventivo, y demás certificados de calidad, deberán ser entregados con los bienes al momento de la entrega en la sede principal de CORPOCHIVOR, como obligación contractual del contratista seleccionado.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los Requisitos Habilitantes será realizada por cuenta de un comité evaluador que para el efecto podrá designar CORPOCHIVOR.

Cada oferente al cual se le requiera un documento por parte del Comité Evaluador tendrá como fecha límite para aportarlo en el término establecido en EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de servicios de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículos **2.2.1.2.1.2.1** a **2.2.1.2.1.2.5** del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: se verificará mediante la verificación en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO**.

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios, en todo caso este contrato está sujeto a que los valores ofertados no estén por encima de lo regulado por el gobierno nacional en la materia. Lo anterior sin perjuicios de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

6.3. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1. Hay lugar a Subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

2. Para el inicio de la subasta inversa se hace necesario que esté presente la persona natural o el representante legal de la entidad oferente o un delegado que se constituya con poder o autorización escrita quien a la postre será el que pueda participar y realizar lances dentro de la subasta Inversa; CORPOCHIVOR para ello solicitara los documentos que identifiquen a cada oferente, según el caso que actúen por sí mismo o por medio de apoderado debidamente conferido.

Si La Corporación no logra identificar idóneamente a cada oferente conforme lo establecen el Pliego de condiciones, no podrá este participar con lances en la Subasta y se dará inicio al

desarrollo de la Subasta Inversa, conforme el procedimiento establecido en el pliego de condiciones.

Al tenor del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Se seguirá el siguiente procedimiento:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a. La entidad abrirá los sobres con las posturas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la de precio más bajo;

b. La subasta iniciara con el precio más bajo de los indicados por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

c. La entidad otorgará a los proponentes un término común no menor a Dos Minutos, señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;

d. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

e. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

f. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

g. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;

h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

i. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

j. Una vez terminada la subasta inversa, la entidad hará público el resultado de la misma incluyendo la identidad de los proponentes.

6.4. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS:

Conforme lo indica el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, CORPOCHIVOR desde ya establece que, cada lance de margen mínimo de mejora de oferta durante la subasta inversa deberá ser de 2% del valor del presupuesto oficial. La Corporación no aceptará un lance que esté por debajo de este Margen mínimo.

PARAGRAFO: En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

6.5. REGLAS DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Corporación seleccionará al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deben aplicar las reglas artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.6. ADJUDICACION CON UNICO OFERENTE:

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6º del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las exigencias de la Ficha Técnica y se ha determinado como hábil en su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial del contrato, caso en el cual no hay lugar a lleva a cabo Audiencia de Subasta Inversa.

6.7. VERIFICACION DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendaran rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La presunción de precio artificialmente bajo será con respecto al precio obtenido al final de la subasta inversa

6.8. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

6.9. ACREDITACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

La Corporación podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de

referencia. La Corporación podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

6.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad dentro de los términos y condiciones establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección requerirá a los proponentes con el objeto que subsane los requisitos habilitantes. En todo caso el plazo máximo para la subsanación de documentos es hasta la fecha y hora indicadas por la entidad en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

6.11. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CORPOCHIVOR efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, La Corporación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

6.12. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

6.13. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICIACIÓN

La Corporación podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

VII. OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN

Además, la propuesta se conformará por dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica)

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones, así como la propuesta técnica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica Inicial)

En esta parte el proponente deberá incluir la propuesta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Los folios de las propuestas deben estar todos numerados.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y CORPOCHIVOR, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección y se dirigirá en la siguiente forma:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR -
CORPOCHIVOR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26
SOBRE PROPUESTA ORIGINAL
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TEL: _____

La propuesta será entregada personalmente por el proponente o por su delegado debidamente autorizado por escrito, quien debe entregar fotocopia de su cedula de ciudadanía. La entrega de Ofertas se hará dentro del plazo de la presente convocatoria, en la dirección y hora exacta citada en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial de cierre será la señalada y registrada por Corpochivor.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señalados.

CORPOCHIVOR podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

En el eventual caso que llegue una propuesta en sobres abiertos, CORPOCHIVOR la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de Condiciones, que conoce la zona, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias y que ha aceptado todas las condiciones, legales, jurídicas, técnicas, geográficas, climáticas, de seguridad y otras, que puedan influir o afectar la ejecución del proyecto, su costo o su duración.

La Oferta debe contener la siguiente información:

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica)

- **REQUISITOS HABILITANTES**

A. CAPACIDAD JURIDICA

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

iii. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

iv. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70161501	Protección de la fauna
42121510	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
46191600	Equipo contra incendios
10131600	Recipientes para animales
27113200	Juegos de herramientas
40142000	Mangueras
46181500	Ropa de seguridad
46182400	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación

NOTA 1: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con uno o algunos de los códigos exigidos. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

v. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

vi. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

vii. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

viii. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

ix. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su decreto reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018” con observancia de las leyes 1581 de 17/10/2012 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

x. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, “Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

xi. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

xii. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas y en la información del registro único de proponentes, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

d) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
e) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
f) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

xiii. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

xiv. SITUACIÓN MILITAR

El proponente, cuando sea persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes e integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, cuando a ello haya lugar (hombres menores de cincuenta (50) años), de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto, deberán aportar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de esta obligación, tales como la libreta militar o la certificación expedida por la autoridad competente.

xv. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME

Los proponentes que acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la

propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto**.**

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto**.**

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

xvi. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

a) Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

b) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

c) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

xvii. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos contados a partir de la fecha de cierre).

xviii. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

xix. AUTORIZACIONES

No aplica

xx. LICENCIAS

No aplica

xxi. PERMISOS

No aplica

xxii. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debidamente diligenciado y aportado.

B. EXPERIENCIA

i. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar presentar tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%)

del presupuesto oficial, los contratos aportados, en conjunto deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
40142000	MANGUERAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con la sumatoria de los contratos certificados como experiencia en el Registro Único de Proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales.

NOTA 2: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 3: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

NOTA 4: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

ii. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 articulo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 articulo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

iii. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos diferentes a los presentados para la experiencia general, cuyo objeto comprenda el suministro y/o compraventa de herramientas, equipos, elementos, materiales y/o insumos destinados a actividades de gestión del riesgo de desastres, prevención o atención de emergencias, protección ambiental, manejo de recursos naturales, manejo o protección de animales, actividades agropecuarias, operativas o similares.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente podrá presentar tres (3) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, los contratos aportados, en conjunto deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y estar clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
40142000	MANGUERAS
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

NOTA 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, ítems o actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

NOTA 2: En caso de no presentar certificación se debe presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia específica se tendrá en cuenta únicamente los contratos que estén registrados en el registro único de proponentes.

NOTA 4: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 6: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato “Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE”, en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 7: En caso de que el proponente acredite experiencia mediante contratos celebrados con entidades privadas, deberá aportar, además de la certificación de experiencia o documento contractual correspondiente, la respectiva factura electrónica de venta emitida y validada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, junto con los demás documentos y soportes que permitan verificar la efectiva ejecución, cumplimiento, valor, objeto, fecha de inicio y terminación del contrato. La Entidad podrá solicitar los soportes adicionales que considere necesarios para verificar la autenticidad y validez de la experiencia acreditada.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar la capacidad financiera a la que se refiere el pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional a la que se refiere el pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas según fichas técnicas anexas.

Adicionalmente, el Proponente deberá presentar con la propuesta:

a) Fichas técnicas del fabricante de la totalidad de los bienes ofertados: guacales S-M y M-XL, contenedor de 5 galones, gancho herpetológico, nasa, guantes de carnaza corto y largo, gafas de seguridad lente claro, manguera forestal Tipo II de 1,5" x 100', bomba de espalda y capucha contra incendios de 3 capas.

b) Certificaciones de cumplimiento normativo: certificación o declaración de cumplimiento de norma vigente ANSI Z87.1 / NTC 1825 para gafas de seguridad y EN 388 / NTC 2190 para guantes de carnaza o norma equivalente; certificado de conformidad NFPA 1961 para manguera forestal Tipo II y certificado de conformidad NFPA 1971:2018 para capucha estructural contra incendios.

   Los documentos de garantía comercial con vigencia mínima de doce (12) meses para la totalidad de los bienes, manuales de uso, operación y mantenimiento preventivo, y demás certificados de calidad, deberán ser entregados con los bienes al momento de la entrega en la sede principal de CORPOCHIVOR, como obligación contractual del contratista seleccionado.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica Inicial)

i. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe anexar el documento de la propuesta económica inicial, en un sobre cerrado la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

7.2. PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente deberá proponer la ejecución de la totalidad del proyecto. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuestos, ni alternativas de programas.

7.3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

7.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CORPOCHIVOR mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Corporación se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORPOCHIVOR comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7.5. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, CORPOCHIVOR procederá al archivo de la Oferta original.

7.6. RECHAZO

CORPOCHIVOR rechazará las Ofertas presentadas ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando no presente la totalidad de los documentos y o requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones según lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
4. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.
5. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
6. Cuando la propuesta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la Corporación.
7. Cuando la propuesta exceda el plazo máximo para la ejecución del contrato.
8. Cuando en la propuesta no se ofrezcan con exactitud todos los ítems con las características técnicas mínimas requeridas.
9. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa o haya sido enviada por correo.
10. Cuando no se allegue la propuesta económica.

11. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
12. Cuando al hacer uso de la oportunidad de subsanar se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
13. Cuando el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta antes de realizar la audiencia de subasta inversa.
14. Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de las propuestas o de algún requisito de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	**SI**	**N/A**	**N/A**	Si y en tal virtud se les dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	**SI**	**N/A**	**Si**	**No**
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	**SI**	**N/A**	**Si**	**No**
Estados AELC	**SI**	**N/A**	**Si**	**No**
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	**SI**	**N/A**	**Si**	**No**

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente Proceso de Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios de encuentra limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Obras Incompletas, Detrimento de la Imagen de la Corporación	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los	Demandas	1	3	4	

					requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad.	Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal.				Bajo
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien suministrado pueda resultar deficiente	Bien recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual.	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones.	3	4	7	Alto
9	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que la Corporación incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

10.1. Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

		estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones										
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Presupuesto	Realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien suministrado	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Dentro del plazo de ejecución del contrato	Mediante la presentación de informes de actividades revisados y aprobados por el supervisor del contrato, así como expedición de certificación de cumplimiento.	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
8	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al suscribir el Contrato y Dentro del plazo de ejecución del mismo	Revisar que se pacten en el contrato las cláusulas excepcionales al derecho común, así como mediante la supervisión del contrato.	Con la suscripción del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.
9	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
10	Supervisor	Asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones	1	3	4	Bajo	si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

		que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar										

XI. GARANTÍAS

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME

Los proponentes que acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto**.**

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto**.**

Los originales de estos documentos deberán incluirse en el original de la oferta.

11.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

N/A

11.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Según lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015** "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título" por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de CORPOCHIVOR:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
Calidad de los Bienes Suministrados	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto**.**

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

CORPOCHIVOR ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

Nombre: LAURA TATIANA LOZANO PINTO
Cargo: Subdirectora de Gestión Ambiental.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	11 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co.
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	11 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	Hasta las 11:59 p.m. del 19 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	20 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA	20 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	20 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN CASO DE QUE SEA SOLICITADA SE REALIZARA LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.	23 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	Hasta las 11:59 p.m. del 23 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	24 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	Página web https://www.contratos.gov.co

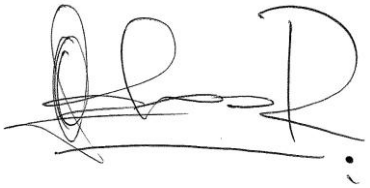
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS (antes de la fecha establecida para entrega de propuestas).	Hasta las 07:00 p.m. del 24 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	Hasta las 09:00 a.m. del 26 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	26 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PUBLICACIÓN DE INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN.	26 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	Hasta las 11:59 p.m. del 01 de diciembre de 2026 o antes de iniciar la Audiencia de Subasta Inversa	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.	Hasta las 11:59 p.m. del 01 de diciembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	02 de diciembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015) O EN CASO DE HABERSE PRESENTADO UN SOLO OFERENTE SE LLEVARÁ A CABO APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LA OFERTA	03 de diciembre de 2026 a las 09:00 a.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
AUDIENCIA PÚBLICA DE ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, O EN CASO DE SER NECESARIO SE DESARROLLARÁ AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (ART. 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015) ESTA SOLO PROCEDE EN CASO DE QUE SE DE ESTA PRESUNCIÓN.	03 de diciembre de 2026 en momentos siguientes de la finalización de la Subasta Inversa o en momentos siguientes a la apertura del sobre económico del único oferente	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	03 de diciembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	El mismo día de su presentación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la

		Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	Después de aprobadas las garantías.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección designada para supervisar el contrato.

Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 7:30 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 7:30-12:00 y 1:00-4:00 P.M

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

Suscribe,



JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS
Subdirector Administrativo y Financiero

	Nombres y Apellidos	**Cargo, Dependencia**	**Firma**	**Fecha** (DD-MM-AAAA)
Elaborado Por:	Laura Valentina Garcia	Contratista		20//11/2026
Aprobado Por:	Jhon Jairo Montañez	Contratista		20//11/2026
Aprobado para Firma por:	Javier Andrés Solano Rojas	Subdirector Administrativo y Financiero		20//11/2026
No. Expediente:	SA-SIP-004- 2026			
	Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y, por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.			

XIV. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO: XXXXXXXX
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXX
REGIMEN: XXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCION: XXXXXXXXXXX
VALOR: XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos **JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.155.827 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, nombrado mediante Resolución No. 0061 de fecha veintisiete (27) de enero de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día veintisiete (27) de enero de 2026, según consta en Acta No. 469 del veintisiete (27) de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 017 del siete (07) de enero de 2020, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR**, con NIT 800.252.037-5, Representada Legalmente por XXXXXXXX**,** identificada con cédula de ciudadanía No XXXXXX expedida en XXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato de Compraventa se denomina **CORPOCHIVOR** o Contratante, por una parte; y por la otra XXXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXXXX, Representada Legalmente por **XXXXXXXX,** identificada con cédula de ciudadanía No XXXXXX expedida en XXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato de Compraventa se denominará El Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y el contrato a celebrarse se relaciona con estos fines porque es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, Ejecutar la política nacional ambiental, ejerciendo como autoridad y buscando la conservación del ambiente. **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de **CORPOCHIVOR** es **"XXXXXXXXXX". III.** Que la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa procede para la celebración del contrato de Compraventa. **IV.** Que mediante la Resolución No XXXX de fecha XXXX de XXXX de 202X, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No SA-SIP-004-26. **V.** Que mediante Resolución No. XXXX de fecha XXX de XXXXXX de 202X, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SA-SIP-004-26, al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por un valor de XXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXX) M/Cte. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – **DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Ficha Técnica	Es el documento anexo al presente contrato en el que se

	describen las especificaciones técnicas.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es **"XXXXXXXXXXX".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato de Compraventa y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA TERCERA ESPECÍFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO.** 1) Cumplimiento general del contrato. 2) La constitución de la Garantía Única del contrato a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, como único beneficiario y/o asegurado. 3) Las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No SA-SIP-004-26. 4) Realizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No SA-SIP-004-26 y la ficha técnica, así: XXXXXXXXXXX. **CONDICIONES OBLIGATORIAS:** XXXXXXXXXXX.**CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de Compraventa corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXX) M/CTE. CORPOCHIVOR pagará a El Contratista el valor del contrato de Compraventa de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente manera: XXXX. **CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORPOCHIVOR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del presente contrato de Compraventa será XXXXXXXXX, y su ejecución comienza XXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: XXXXXXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA**. 8.1 Recibir la remuneración pactada por el Compraventa en los términos de la Cláusula Cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 9.1 Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 9.2 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 9.3 Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimento del objeto del contrato. 9.4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 9.5. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE**. 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas dos y tres del presente Contrato de Compraventa. El Contratista será responsable por los daños ocasionados a CORPOCHIVOR en la ejecución del objeto del presente Contrato de Compraventa. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CALIDAD DEL SERVICIO.** 12.1 El

Contratista también se compromete a suministrar el combustible, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos. CORPOCHIVOR. 12.2 Atender personalmente en las instalaciones de la Entidad contratante casos críticos y dar respuesta ante fallas en un tiempo máximo de 12 horas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, CORPOCHIVOR puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato de Compraventa, El Contratista debe pagar a **CORPOCHIVOR**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOCHIVOR** adeude El Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de Compraventa, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – SUSPENSIÓN**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de CORPOCHIVOR, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORPOCHIVOR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS.** Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de Corpochivor: XXXXXXXXXXXXXXXX. La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: a) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza. b) Patrimonio Autónomo. c) Garantía Bancaria. Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto. **PARAGRAFO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la garantía a favor de **CORPOCHIVOR. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de CORPOCHIVOR. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORPOCHIVOR está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORPOCHIVOR de la misma y solicitar su

consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, CORPOCHIVOR exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula decima séptima del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, CORPOCHIVOR puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUBCONTRATACIÓN.** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a CORPOCHIVOR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne CORPOCHIVOR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y **CORPOCHIVOR** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CORPOCHIVOR	**CONTRATISTA**
Nombre: LAURA TATIANA LOZANO PINTO	Nombre: XXXXXXXXXXX
Cargo: Subdirectora de Gestión Ambiental	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 5 No. 10-125 Garagoa	Dirección: XXXXXXXXXXX
Teléfono: (608) 7501356	Teléfono: XXXXXXXXXXX
Correo Electrónico: subgestion@corpochivor.gov.co	Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de XXX, XXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 26.1 Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista, el día XXX de XXXXX de 2026.

26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para iniciar su ejecución se requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal (RP), la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de CORPOCHIVOR y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de El contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** CORPOCHIVOR pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal XXX de fecha xxx. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La apropiación presupuestal del contrato se realizará de la siguiente manera: XXXXXXX. Del Presupuesto de CORPOCHIVOR para las vigencias fiscales 2026 y la suma correspondiente al 4/1000 conforme al artículo 872 del Estatuto Tributario. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El presente contrato de Compraventa se desarrollará en XXXXXXXXXXXXXX, el domicilio contractual será la sede de la Corporación, ubicada en la carrera 5 No. 10 – 125 del municipio de Garagoa - Boyacá.

Para constancia, se firma en Garagoa (Boyacá) a los XXXX días de XXXXXX de 2026.

CORPOCHIVOR	**CONTRATISTA**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX CC. XXXXXX expedida XXXXXX	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** CC. XXX expedida en XXXXX Representante Legal XXXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXXX

Proyectó:
Revisó:

ANEXO N° 1
CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera

Garagoa, Boyacá.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26

Apreciados Señores:

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliada, en sobres sellados y rotulados, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para contratar el **“COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 “CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL”**

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del proponente o su representante legal.

ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera

Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26.

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____ , debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26, someto a consideración de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR "CORPOCHIVOR", la siguiente propuesta para Seleccionar la propuesta más favorable para el **"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL",** y en caso de ser favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo al siguiente día hábil a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Declaro bajo la gravedad de juramento:

Que ésta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

Que leí cuidadosamente los Pliegos de condiciones de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para

solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos exigidos y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que acepto las características técnicas requeridas que se indican en la ficha técnica.

Que he recibido las siguientes adendas a los documentos del contrato_____
(Indicar en número y la fecha de cada uno) y acepto su contenido.

Que la presente oferta tiene una vigencia de _____ (___) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria

No Póliza de seriedad de propuesta:

Valor Asegurado:_____ Moneda Corriente
Compañía Aseguradora: _____

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____
meses, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación del contrato. De igual manera comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando La Corporación dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa (Nota: si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

El proponente informa que las comunicaciones relativas a esta selección, se le deben enviar a la siguiente dirección:

Ciudad : Dirección Teléfono(s) Fax

E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente
Nombre del representante legal
Documento de identificación

Firma del representante legal
CC

ANEXO No 03
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, RESCATE, CAPTURA, MANEJO Y TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR			
1	Guacal para transporte y manejo de fauna silvestre de talla pequeña, Talla S-M de plástico rígido, Puerta metálica doble cierre, con Rejillas de ventilación metálicas laterales. y trasera en plástico. Medidas Exteriores (cm): Entre 67 a 71 de Largo * 47 a 52 Alto * 51 a 54 Ancho. ver anexo ficha técnica Marcación e identidad corporativa: El guacal deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 15 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación.	Unidad	15
2	Guacal para transporte y manejo de fauna silvestre de talla mediana, Talla M-XL de plástico rígido, Puerta metálica doble cierre, con Rejillas de ventilación metálicas laterales y traseras. Medidas Exteriores (cm): Entre 90 a 92 Largo * 63 a 67 Alto * 57 a 68 Ancho. ver anexo ficha técnica Marcación e identidad corporativa: El guacal deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 20 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación.	Unidad	15
3	Contenedor de 5 galones, tapa de seguridad translúcida con sistema de cierre hermético a presión (evita fugas); perforaciones de ventilación de diámetro reducido (anti-fuga). Marcación e identidad corporativa: El contenedor deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 25 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación. ver anexo ficha técnica.	Unidad	7
4	Gancho herpetológico de alta resistencia con eje de aluminio de grado aeronáutico y punta de acero inoxidable. ver anexo ficha técnica.	Unidad	7
5	Nasa de captura y manejo de fauna de talla estándar con estructura reforzada de alta ductilidad y malla de seguridad anti-trauma para control de especímenes medianos. ver anexo ficha técnica.	Unidad	15
6	Guantes de protección tipo carnaza de corte corto (tipo operador). ver anexo ficha técnica	Unidad	15
7	Guantes de protección tipo carnaza de corte largo (tipo mosquetero). ver anexo ficha técnica	Unidad	15
8	Gafas de seguridad Lente Claro. ver anexo ficha técnica	Unidad	15
ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE DESASTRES			
1	Manguera forestal Type II 1,5"x100pies acoples aluminio rosca NST. Ligero, extremadamente flexible y fácil de empacar. Excelente resistencia al calor, a la abrasión y a la perforación. Fabricado de acuerdo con NFPA 1961. Cumple con la especificación 5100-187 Tipo II del Servicio Forestal de EE. UU. del USDA. La manguera Tipo II está tratada con una impregnación especial de polímero a base de poliuretano "Key-Lok" para mejorar el color y aumentar la resistencia a la abrasión. Prueba de servicio 300psi. Examen de prueba	Unidad	15

	600psi. Prueba de explosión 900psi. . ver anexo ficha técnica		
2	BOMBA DE ESPALDA • La bolsa está construida de un sólido tejido de poliéster con revestimiento de vinilo para la durabilidad superior • Costuras selladas electrónicamente y con refuerzo en todos los puntos de tensión • Vinilo da la máxima resistencia a las condiciones meteorológicas, ácido, álcalis y agua • Bomba positiva y proporciona la prueba de apagado en cualquier posición sin residuos de agua • La combinación de boquilla permite cambiar de operador de una recta a un flujo de cono de pulverización rápida y fácilmente sin herramientas • La bomba no se ve afectada por la falta de uso o largos periodos de almacenamiento • La bomba ha sido probada en 50.000 golpes a 4 PSI sin ninguna pérdida de eficiencia de la bomba • Personal de las especificaciones y llevar tirantes manejar no podredumbre, moho o giro en el servicio • En el Hombro está equipada con clip para soltar la bomba, liberando las manos • A prueba de Aceite, manguera de 44 " de largo, con un rodamiento de bolas probado, de conexión rápida Marcación e identidad corporativa: La bomba de espalda deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 15 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación. ver anexo ficha técnica	Unidad	15
3	Capucha contra incendios estructural de 3 capas con costura central, certificado según NFPA 1971-2018. Detalles de diseño: Costura central con capucha de 3 capas y pechera de 2 capas. Color: Negro con costuras y bordados azules. Largo total: 21″ Tamaño: Universal. Tela:93 % Nomex®, 5 % Kevlar®, 2 % antiestático (tejido de canalé 1 x 1). Peso: 240 g/m2 (capa única) Hilo: 100 % Kevlar® (azul) Marcación institucional: La capucha deberá contar con una marquilla resistente y durable, ubicada en la parte frontal, con el logo institucional de la Corporación, garantizando su legibilidad y adecuada adherencia, y con dimensiones mínimas de 5 × 5 cm. El logo será suministrado por la Corporación. . ver anexo ficha técnica.	Unidad	30

CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. El contratista deberá entregar bienes totalmente nuevos, de óptima calidad y sin uso previo, conforme al anexo técnico (guacales, contenedores, ganchos herpetológicos, nasas, guantes, gafas, manguera forestal, bombas de espalda y capuchas contra incendios). Para la totalidad de los bienes deberá allegar ficha técnica del fabricante y/o certificado de calidad, y certificado de garantía comercial con vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción.
2. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normatividad aplicable: a) EPP: certificación vigente ANSI Z87.1 para gafas y EN 388 / NTC 2190 para guantes o norma equivalente; b) Herramientas y elementos de fauna: ficha técnica que acredite idoneidad para

manejo seguro sin causar lesiones; c) Equipos de extinción: cumplimiento de estándar NFPA 1961 y NFPA 1971:2018 o equivalente.

3. Los elementos que por su naturaleza lo permitan (guacales, contenedores, nasas, bombas de espalda, capucha, etc.), deberán contar con la identificación institucional de CORPOCHIVOR con el logotipo oficial suministrado por la supervisión, garantizando durabilidad, legibilidad y resistencia a condiciones de campo. Los costos de marcación estarán incluidos en el valor unitario.
4. El contratista deberá aportar con la propuesta: a) fichas técnicas de la totalidad de los bienes; b) certificación de norma ANSI Z87.1 / NTC 1825 para gafas y EN 388 / NTC 2190 para guantes y c) certificado de conformidad NFPA 1961 para manguera forestal y NFPA 1971:2018 para capucha, durante la ejecución del contrato y con la entrega en sede principal de CORPOCHIVOR: b) certificados de garantía de doce (12) meses para la totalidad de los bienes, incluidos guacales; c) manuales de uso, operación y mantenimiento para bombas de espalda, manguera forestal Tipo II y capucha estructural.
5. El contratista es el único responsable de conocer y presupuestar todos los gravámenes, impuestos, tasas o contribuciones derivadas del contrato.
6. En caso de deficiencias en las especificaciones técnicas o calidad, el contratista reemplazará los productos por su cuenta y riesgo dentro de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación formal de la supervisión.
7. El contratista se obliga a cumplir con todas las normas legales vigentes inherentes al contrato, incluyendo protocolos de seguridad industrial durante el transporte y entrega en las instalaciones de la Corporación.
8. El contratista se obliga a encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

El proponente manifiesta que ha revisado y conoce la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico – Ficha Técnica del presente proceso de selección, y declara que los bienes ofertados cumplen integralmente con las características, requisitos y exigencias técnicas allí establecidas, incluidas las fichas técnicas, certificaciones, manuales y garantías requeridas.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal
Documento de identificación : :
Firma del representante legal
C.C. :

ANEXO No 04
DOCUMENTOS DE ESTADOS FINANCIEROS

MODELO LIBRE

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO N° 05
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de CORPOCHIVOR para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal
Documento de identificación : :
Firma del representante legal
C.C. :

ANEXO N° 06
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR
Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El Representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____identificado con C.C.

No. _____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).
Dirección _____
Teléfono _____

ANEXO No. 7
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

Subdirección Administrativa y Financiera
Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio (en mi

condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre_____
Documento de Identidad_____
Dirección_____
Ciudad_____
Telefax_____
Correo Electrónico_____
Número de Celular:_____

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO No. 8
MODELO CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR

Subdirección Administrativa y Financiera

Garagoa, Boyacá.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SIP-004-26

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit. xxxxxxcertifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026

Atentamente:

_____

(Nombre del representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

ANEXO No. 9
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

"COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR TOTAL
ELEMENTOS DE CONTENCIÓN, RESCATE, CAPTURA, MANEJO Y TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR						
1	Guacal para transporte y manejo de fauna silvestre de talla pequeña, Talla S-M de plástico rígido, Puerta metálica doble cierre, con Rejillas de ventilación metálicas laterales. y trasera en plástico. Medidas Exteriores (cm): Entre 67 a 71 de Largo * 47 a 52 Alto * 51 a 54 Ancho. ver anexo ficha técnica Marcación e identidad corporativa: El guacal deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 15 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación.	Unidad	15			
2	Guacal para transporte y manejo de fauna silvestre de talla mediana, Talla M-XL de plástico rígido, Puerta metálica doble cierre, con Rejillas de ventilación metálicas laterales y traseras. Medidas Exteriores (cm): Entre 90 a 92 Largo * 63 a 67 Alto * 57 a 68 Ancho. ver anexo ficha técnica Marcación e identidad corporativa: El guacal deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 20 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación.	Unidad	15			
3	Contenedor de 5 galones, tapa de seguridad translúcida con sistema de cierre hermético a presión (evita fugas); perforaciones de ventilación de diámetro reducido (anti-fuga).	Unidad	7			

	Marcación e identidad corporativa: El contenedor deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 25 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación. ver anexo ficha técnica.					
4	Gancho herpetológico de alta resistencia con eje de aluminio de grado aeronáutico y punta de acero inoxidable. ver anexo ficha técnica.	Unidad	7			
5	Nasa de captura y manejo de fauna de talla estándar con estructura reforzada de alta ductilidad y malla de seguridad anti-trauma para control de especímenes medianos. ver anexo ficha técnica.	Unidad	15			
6	Guantes de protección tipo carnaza de corte corto (tipo operador). ver anexo ficha técnica	Unidad	15			
7	Guantes de protección tipo carnaza de corte largo (tipo mosquetero). ver anexo ficha técnica	Unidad	15			
8	Gafas de seguridad Lente Claro. ver anexo ficha técnica	Unidad	15			
ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE DESASTRES						
1	Manguera forestal Type II 1,5"x100pies acoples aluminio rosca NST. Ligero, extremadamente flexible y fácil de empacar. Excelente resistencia al calor, a la abrasión y a la perforación. Fabricado de acuerdo con NFPA 1961. Cumple con la especificación 5100-187 Tipo II del Servicio Forestal de EE. UU. del USDA. La manguera Tipo II está tratada con una impregnación especial de polímero a base de poliuretano “Key-Lok” para mejorar el color y aumentar la resistencia a la abrasión. Prueba de servicio 300psi. Examen de prueba 600psi. Prueba de explosión 900psi. . ver anexo ficha técnica	Unidad	15			
2	BOMBA DE ESPALDA • La bolsa está construida de un sólido tejido de poliéster con revestimiento de vinilo para la durabilidad superior • Costuras selladas electrónicamente y con refuerzo en todos los puntos de	Unidad	15			

	tensión • Vinilo da la máxima resistencia a las condiciones meteorológicas, ácido, álcalis y agua • Bomba positiva y proporciona la prueba de apagado en cualquier posición sin residuos de agua • La combinación de boquilla permite cambiar de operador de una recta a un flujo de cono de pulverización rápida y fácilmente sin herramientas • La bomba no se ve afectada por la falta de uso o largos periodos de almacenamiento • La bomba ha sido probada en 50.000 golpes a 4 PSI sin ninguna pérdida de eficiencia de la bomba • Personal de las especificaciones y llevar tirantes manejar no podredumbre, moho o giro en el servicio • En el Hombro está equipada con clip para soltar la bomba, liberando las manos • A prueba de Aceite, manguera de 44 " de largo, con un rodamiento de bolas probado, de conexión rápida Marcación e identidad corporativa: La bomba de espalda deberá llevar el logo institucional de la Corporación, mediante una técnica de marcación adecuada al material, que garantice su legibilidad y durabilidad. La marcación tendrá medida de mínimo 15 cm de base por la proporción del logo. El archivo será suministrado por la Corporación. ver anexo ficha técnica					
3	Capucha contra incendios estructural de 3 capas con costura central, certificado según NFPA 1971-2018. Detalles de diseño: Costura central con capucha de 3 capas y pechera de 2 capas. Color: Negro con costuras y bordados azules. Largo total: 21″ Tamaño: Universal. Tela:93 % Nomex®, 5 % Kevlar®, 2 % antiestático (tejido de canalé 1 x 1). Peso: 240 g/m2 (capa única) Hilo: 100 % Kevlar® (azul) Marcación institucional: La capucha deberá contar con una marquilla resistente y durable, ubicada en la parte frontal, con el logo institucional de la Corporación, garantizando su legibilidad y adecuada adherencia, y con dimensiones mínimas de 5 × 5 cm. El logo será suministrado por la	Unidad	30			

	Corporación. . ver anexo ficha técnica.					

NOTA: serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 10
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

		Contrato 1	**Contrato 2**	**Contrato 3**
No CONSECUTIVO RUP				
VALOR SMMLV				
% DE PARTICIPACIÓN				
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN				
CLASIFICACION UNSPSC	**DESCRIPCION**	**Marque con una X**	**Marque con una X**	**Marque con una X**
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES			
27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS			
40142000	MANGUERAS			
46181500	ROPA DE SEGURIDAD			
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS			

Anexos:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C

ANEXO 11
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Nombre del Contratante		
Nombre del Contratista		
No de Contrato		
Valor del Contrato		
Objeto del Contrato		
Porcentaje de Participación en Caso de Consorcio o Unión Temporal		
Plazo del Contrato		
Fecha de Inicio		
Fecha de Terminación		
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		**CONTRATO 1**
CLASIFICACION UNSPSC	**DESCRIPCION**	
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES	
40142000	MANGUERAS	
46181500	ROPA DE SEGURIDAD	
46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN	
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	

Nombre del Contratante		
Nombre del Contratista		
No de Contrato		
Valor del Contrato		
Objeto del Contrato		
Porcentaje de Participación en Caso de Consorcio o Unión Temporal		
Plazo del Contrato		
Fecha de Inicio		
Fecha de Terminación		
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		**CONTRATO 2**
CLASIFICACION UNSPSC	**DESCRIPCION**	
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES	
40142000	MANGUERAS	
46181500	ROPA DE SEGURIDAD	
46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN	
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	

Nombre del Contratante		
Nombre del Contratista		
No de Contrato		
Valor del Contrato		
Objeto del Contrato		
Porcentaje de Participación en Caso de Consorcio o Unión Temporal		
Plazo del Contrato		
Fecha de Inicio		
Fecha de Terminación		
No CONSECUTIVO RUP		
VALOR SMMLV		
% DE PARTICIPACIÓN		
VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN		**CONTRATO 3**
CLASIFICACION UNSPSC	**DESCRIPCION**	
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES	
40142000	MANGUERAS	
46181500	ROPA DE SEGURIDAD	
46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN	
46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :